



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 286-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 18 de agosto del 2023

VISTO:

El Memorando N° 2051-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio del 2023; Informe N° 018-2023-UNJ/GESCA/MAPC, de fecha 03 de agosto del 2023; Informe N° 457-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 03 de agosto del 2023; Informe N° 378-2023-UNJ/UTC, de fecha 10 de agosto del 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001613, de fecha 14 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°28693 - Ley General del Sistema de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de tesorería N°001-2007-EF/77, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y de conformidad con la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 2051-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 21 de junio del 2023, el Director General de Administración, Autoriza al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental la salida de la camioneta a Loja-Ecuador, para trasladar a la comisión que participará en la firma del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Universidad Nacional De Loja Y La Universidad Nacional de Jaén-Perú, la salida será el día 21 al 24 de junio del presente año 2023, el responsable del traslado será el Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo;

Que, con Informe, N° 018-2023-UNJ/GESCA/MAPC, de fecha 03 de agosto del 2023, el Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo, solicita reembolso de gastos al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y gestión Ambiental, por comisión de servicios a la ciudad Loja-Ecuador, el día 21 al 24 de junio del presente año 2023, traslado a la comisión que participo en la firma del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Universidad Nacional De Loja Y La Universidad Nacional de Jaén-Perú, por el importe de S/ 323.82 (Trescientos Veintitrés Con 82/100 Soles);

Que, con Informe N° 457-2023-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 03 de agosto del 202, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, solicita reembolso al Director General de Administración, a favor del Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo, por comisión de servicios a la ciudad Loja-Ecuador, el día 21 al 24 de junio del presente año 2023, traslado a la comisión que participo en la firma del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Universidad Nacional De Loja Y La Universidad Nacional de Jaén-Perú, por el importe de S/ 323.82 (Trescientos Veintitrés Con 82/100 Soles);

Que, mediante N° 378-2023-UNJ/UTC, de fecha 10 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que verificaron la emisión del comprobante de pago se encuentran autorizados por SUNAT, por el importe de S/ 323.82 (Trescientos Veintitrés Con 82/100 Soles), a favor del Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo;

Ahora, mediante proveído, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director General de Administración deriva para las acciones que correspondan al Jefe De La Oficina De Planeamiento Y Presupuesto;

Y mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001613, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización atiende reembolso a favor del Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo, por comisión de servicios a la ciudad Loja-Ecuador, el día 21 al 24 de junio del presente año 2023, traslado a la comisión que participo en la firma del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Universidad Nacional De Loja Y La Universidad Nacional de Jaén-Perú, por el importe de S/ 323.82 (Trescientos Veintitrés Con 82/100 Soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso a favor del Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo, por comisión de servicios a la ciudad Loja-Ecuador, el día 21 al 24 de junio del presente año 2023, traslado a la comisión que participo





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 286-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 18 de agosto del 2023

en la firma del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre La Universidad Nacional De Loja Y La Universidad Nacional de Jaén-Perú, por el importe de S/ 323.82 (Trescientos Veintitrés Con 82/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución del Sr. Manuel Antonio Pérez Castillo y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

.....
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración